



PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

Asunción, 03 de agosto de 2022.

Señora:

Gabriela Cantero, Directora General

Oficina de Atención a la Ciudadanía

Presente

*Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la **solicitud de Información Pública N° 58.643**, de fecha 18 de julio del año en curso; peticionada por el ciudadano **Osmar Colmán**. Al respecto se adjuntan los antecedentes remitido por el Director de Documentación y Archivo, Sr. Ever Gaona.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.


Abg. Juan José A. Caballero G.
Director de Gabinete
Secretaría General

Lic. ALBA CANDIA
Gabinete - Srta. General
H. Cámara de Senadores



Interpelaciones 2018-2022

De conformidad al artículo 193 de la Constitución Nacional y la Ley N° 164/93, que reglamenta la misma, y el artículo 2° de la mencionada Ley.

Ministros	Fecha de Entrada	Fecha de Sesión	Expediente	Resolución
Eladio Ramón Loisaga (Relaciones Exteriores)	3/05/2018	10/05/2018	187829	1.997
Juan Ernesto Villamayor (Interior)	12/09/2019	26/09/2019	198981	1.002
Eduardo Petta (Educación)	4/04/2019 29/04/2020	11/04/2019 07/05/2020	198475 209409	472 1.320



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.841.-

Asunción, 16 de mayo de 2018

Señor
Eladio Ramón Loizaga Lezcano, ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores

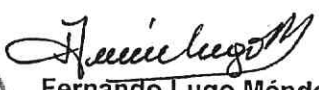
Le remitimos la Resolución N° 1.977, QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR ELADIO RAMÓN LOIZAGA LEZCANO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de mayo del año en curso.

Oportunamente, tomaremos contacto con usted, a fin de establecer de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto, para contestar las interrogatorias formuladas en la resolución individualizada precedentemente, de conformidad con el artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley N° 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificatoria la Ley N° 3.926/09.

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.977.-

QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR ELADIO RAMÓN LOIZAGA LEZCANO,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Citar e interpelar al señor Eladio Ramón Loizaga Lezcano, ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con las disposiciones del artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley N° 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificatoria, la Ley N° 3.926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. **Diga el interpelado:** si reconoce la vigencia de LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, sancionada y promulgada en la ciudad de Asunción, el 20 de junio de 1992.
2. **Diga el interpelado:** si reconoce que la CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE DERECHOS DE LOS TRATADOS es ley en la República del Paraguay.
3. **Diga el interpelado:** si reconoce que el **TRATADO DE YACYRETÁ** firmado en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, es **LEY en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, luego del canje de instrumentos realizado el 27 de marzo de 1974, y que estará en vigencia hasta que las Altas Partes Contratantes, mediante nuevo acuerdo, adopten la decisión que estimen conveniente.
4. **Diga el interpelado:** si reconoce que las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico y sus obras auxiliares, así como las que se realicen para el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná, mencionadas en el Artículo I del TRATADO y descriptas en el Anexo "B", **constituirán un condominio, por partes iguales, de ambas Altas Partes Contratantes** y no producirán variación alguna en los límites entre los dos países establecidos en los Tratados vigentes, según las definiciones expresadas en el mismo Tratado, que dice: "Para los efectos del presente Tratado se entenderá por:
 - a) la Argentina, la República Argentina;
 - b) el Paraguay, la República del Paraguay;
 - c) Comisión, la Comisión Mixta Técnica argentino-paraguaya de Yacyretá-Apipé creada por el Convenio del 23 de enero de 1958;
 - d) YACYRETÁ, la entidad binacional creada por el presente Tratado;
 - e) A. y E., Aguas y Energía Eléctrica, de la Argentina, Empresa del Estado, o el Ente jurídico que la suceda;
 - f) ANDE, la Administración Nacional de Electricidad, del Paraguay, o el Ente jurídico que la suceda; y,



[Firma manuscrita]



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja N°2/3

- g) Altas partes contratantes, los ESTADOS de la República del Paraguay y de la República Argentina".
5. **Diga el interpelado:** si reconoce que las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico y sus obras auxiliares, así como las que se realicen para el mejoramiento de la generación de energía, son una prioridad para la República Argentina, considerando su déficit de generación eléctrica.
 6. **Diga el interpelado:** el marco jurídico por el cual se está realizando la licitación de la maquinización de la presa Aña Cuá.
 7. **Diga el interpelado:** cuáles han sido los avances en el cumplimiento del Tratado de Yacyretá, respecto a la revisión del Anexo C, habiéndose cumplido los 40 años de vigencia del citado Anexo C del Tratado.
 8. **Diga el interpelado:** si en función a lo establecido en el artículo XIII, numeral 1 [La energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere el Artículo I será dividida en partes iguales entre los dos países, SIENDO RECONOCIDO A CADA UNO DE ELLOS EL DERECHO PREFERENTE DE ADQUISICIÓN de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo], el Paraguay puede, o no, exportar libremente su energía a terceros países y cómo explica que el Paraguay no lo haga, mientras que la Argentina reiteradamente lo hace, según publicaciones de prensa.
 9. **Diga el interpelado:** por qué hay hasta ahora, a más de 40 años de firmado el tratado, obras faltantes, especialmente las socioambientales, y muy especialmente entre éstas las relativas a las comunidades indígenas, enteramente abandonadas por la EBY, y el tramo inundado del ferrocarril, hasta ahora no repuesto ni presupuestado siquiera, y sin que se hayan pagado las indemnizaciones por daños y perjuicios al FERROCARRIL CENTRAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ, o su propietario, el Estado Paraguayo, inundado y paralizado por el embalse de Yacyretá desde 1994.
 10. **Diga el interpelado:** por qué si el Anexo C del tratado establece que la tarifa es igual al costo del servicio, en el cual se incluye el pago de amortizaciones e intereses de la deuda, en el Acuerdo CARTES – MACRI, y nota reversal respectiva, aún se prevé el pago de miles de millones al finalizar el Anexo C, en marzo del 2014, cuando debía haber sido la deuda cero, como establece el citado Anexo C y a semejanza de lo que ocurre en Itaipú, en que la deuda será cero al término del Anexo C del tratado.
 11. **Diga el interpelado:** de por qué, al reverse el Anexo C en el Acuerdo MACRI – CARTES, se estableció un mísero reajuste de 20% en la compensación por la cesión de la energía, cuando que lo normal es que la energía paraguaya de Yacyretá, cuando sea exportada a la Argentina, lo sea al precio de mercado, como lo hacen regularmente el Uruguay y el Brasil.
 12. **Diga el interpelado:** qué acciones ha tomado el gobierno paraguayo para el cumplimiento de las obligaciones argentinas en forma y tiempo, respecto a los pagos a Paraguay en compensación por cesión de energía, fuertemente atrasados.
 13. **Diga el interpelado:** por qué en el Acuerdo CARTES – MACRI se establece que TODA LA DEUDA a favor del Estado Paraguayo de la compensación en



[Firma manuscrita]



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Hoja N°3/3

razón del territorio inundado, en el orden de 1.000 millones US\$, NO SERÁ PAGADA HASTA EL AÑO 2023 y apenas luego, en 10 cuotas anuales, cuando que el Tratado establece que esta compensación se debería haber pagado MENSUALMENTE, sin atraso alguno.

14. **Diga el interpelado:** si la Entidad Binacional Yacyretá ha terminado la adecuación de las barras de Yacyretá para el retiro del 100% de la energía paraguaya en 500 kV hacia el territorio Paraguay, una vez que esté puesta en servicio la línea Ayolas – Villa Hayes, que debería entrar en servicio justamente este mes de mayo.
15. **Diga el interpelado:** en caso no se hayan terminado las obras de adecuación de las barras de Yacyretá para retirar el 100% de la energía paraguaya, para qué construyó el gobierno Cartes la línea de 500 kV entre Ayolas y Villa Hayes, si no se previó, al mismo tiempo, la citada adecuación de barras en Yacyretá para el pleno retiro de toda la energía que nos pertenece y que perfectamente puede ser absorbida por el sistema eléctrico nacional.
16. **Diga el interpelado:** si qué sentido tiene que el Estado Paraguay acepte la imposición argentina de ejecutar las obras del Aña Cuá, para que la Argentina tenga más energía, sin que antes se ponga en plena vigencia al tratado de Yacyretá, consistente en libre disponibilidad de energía, compensación por la cesión de la energía según criterio de mercado, deuda cero desde el 2014, pago al contado de las compensaciones y terminación de las obras faltantes, entre otras, y, si estos derechos no son reconocidos, si el interpelado no considera más prudente PARALIZAR LAS OBRAS DEL AÑA CUÁ, HASTA TANTO TENGA PLENA VIGENCIA EL TRATADO DE YACYRETÁ Y LOS DERECHOS SOBERANOS DEL PARAGUAY SOBRE SU ENERGÍA.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE INTERPELACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

"QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Citar e interpelar al Señor Eladio Loizaga, ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con el art. 193 de la Constitución Nacional, la ley Nº 164/93 "Que reglamenta el art. 193 de la Constitución Nacional" y su modificatoria la ley Nº 3926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1. Diga el interpelado si reconoce la vigencia de LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, sancionada y promulgada en la ciudad de Asunción, el 20 de junio de 1992.*
- 2. Diga el interpelado si reconoce que la CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE DERECHOS DE LOS TRATADOS es ley en la República del Paraguay.*
- 3. Diga el interpelado si reconoce que el **TRATADO DE YACYRETA** firmado en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, **es LEY en la REPUBLICA DEL PARAGUAY**, luego del canje de instrumentos se realizado el 27 de marzo de 1974, y que estará en vigencia hasta que las Altas Partes Contratantes, mediante nuevo acuerdo, adopten la decisión que estimen conveniente.*
- 4. Diga el interpelado si reconoce que las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico y sus obras auxiliares, así como las que se realicen para el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná, mencionadas en el Artículo I del TRATADO y descriptas en el Anexo "B", **constituirán un condominio, por partes iguales, de ambas Altas Partes Contratantes** y no producirán variación alguna en los límites entre los dos países establecidos en los*

Tratados vigentes, según las definiciones expresadas en el mismo Tratado, que dice: "Para los efectos del presente Tratado se entenderá por:

- a) la Argentina, la República Argentina;*
- b) el Paraguay, la República del Paraguay;*
- c) Comisión, la Comisión Mixta Técnica argentino-paraguaya de Yacyretá-Apipé creada por el Convenio del 23 de enero de 1958;*
- d) YACYRETA, la entidad binacional creada por el presente Tratado;*
- e) A. y E., Aguas y Energía Eléctrica, de la Argentina, Empresa del Estado, o el Ente jurídico que la suceda;*
- f) ANDE, la Administración Nacional de Electricidad, del Paraguay, o el Ente jurídico que la suceda.*
- g) Altas partes contratantes, los ESTADOS de la República Argentina y de la República Argentina"*

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Miguel Abdón Saguier
Senador de la Nación

Miguel López Perito
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, de abril de 2018

Señor

FERNANDO LUGO

Presidente de la Honorable

Cámara de Senadores

E. S. D.

Por la presente, nos es grato dirigirnos a Ud. y expresar nuestra intención, amparada en el artículo 193 de la Constitución Nacional, de someter a consideración del plenario un proyecto de resolución por el que se cita e interpela al señor Eladio Loizaga, ministro de Relaciones Exteriores, en razón de actuaciones suyas en su calidad de autoridad nacional, referidas al Tratado de Yacyretá y a la afectación de la soberanía nacional, a través de la Nota Reversal N° 2/17, firmada entre el citado funcionario y el ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, el Sr. Jorge Faurie, el 28 de setiembre de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos observado, Sr. Presidente, la disposición que se ha hecho desde el Ejecutivo de la soberanía nacional y la modificación del Tratado de Yacyretá, sin la participación del pueblo paraguayo a través de sus legítimos representantes que, en este caso, es la Cámara de Senadores, conforme a disposición constitucional.

En tal sentido, es de conocimiento público, que el 28 de setiembre de 2017, el Canciller de la República del Paraguay, a pesar de la inexistencia de las condiciones de capacidad, consentimiento, y objeto exigidos por las normas del derecho internacional público, suscribió una Nota Reversal N° 2/17, en cuyo punto B.6 se establece lo siguiente: "Las Altas Partes acuerdan impulsar la ampliación y la modernización tecnológica del parque generador de la Central Hidroeléctrica YACYRETÁ, incluyendo la ampliación del parque generador de YACYRETÁ en la margen izquierda del Vertedero del Brazo Aña Cuá". La citada obra no está prevista en el Anexo "B" del Tratado, ni consentida, autorizada, o permitida de forma alguna por el ESTADO PARAGUAYO, careciendo de validez jurídica bajo las normas y principios del derecho internacional público.

Del mismo modo, la entidad binacional Yacyretá, en julio de 2017, en función a esta Nota Reversal, llamó a la licitación pública internacional N° 670 para la ejecución de la obra civil de una NUEVA CENTRAL HIDROELECTRICA, cuya ejecución fue decidida al margen del Anexo B del Tratado de Yacyretá, la cual estará ubicada sobre la margen izquierda del vertedero del Brazo Aña Cuá del río Paraná, y que la entidad denomina "...maquinización del brazo Aña Cuá..." arteralmente, y asimismo, a una licitación pública internacional N° 669 para el suministro electromecánico para la misma obra, prestaciones que de por sí son reveladores de la naturaleza de NUEVA CENTRAL HIDROELÉCTRICA, no prevista en el Tratado aprobado en el año 1973.

Los sobres de la referida licitación pública internacional, para hacer, ejecutar e innovar obras en territorio de la República del Paraguay, están siendo recibidas en la ciudad de Buenos Aires, capital de una nación extranjera. Es claro, Sr. Presidente, que la Nota Reversal N° 2/17 intercambiada entre los cancilleres de

23-05-18.



Honorable Cámara de Senadores

ambos países, pretende – insistimos – la construcción de una nueva central e infraestructura de generación de energía hidroeléctrica en territorio de soberanía de la República del Paraguay, sin el consentimiento válido de los legítimos representantes de la República del Paraguay, lo que representan graves hechos de infidelidad en el servicio exterior, menoscabo a la integridad territorial del Estado y traición a la República.

Nuestro sistema jurídico, tanto nacional como los tratados internacionales incorporados a nuestra legislación, prescriben claramente los principios y procedimientos establecidos para una situación como la referida. Así, como el artículo 155 de nuestra Constitución, referente al territorio, la soberanía y de la inalienabilidad de estos, prescribe que el “territorio nacional jamás podrá ser cedido, arrendado, ni en forma alguna enajenada, aún temporalmente, a ninguna potencia extranjera”.

Además, acorde al art. 202, numeral 10 de la Carta Magna, es deber y atribución del Poder Legislativo aprobar, en nombre del pueblo paraguayo, los tratados y demás acuerdos internacionales, en nombre de la República del Paraguay. Y, además, el art. 141 del mismo cuerpo, señala que los **“tratados internacionales, válidamente celebrados, aprobados por ley del Congreso, y cuyos instrumentos de ratificación fueran canjeados o depositados, forman parte del ordenamiento legal interno”**, y en caso contrario, de conformidad al art. 137 de la Constitución, tales instrumentos no integran el derecho positivo nacional, y resultan de nulidad insanable.

Debemos recordar también que por Ley N° 433/73 la República del Paraguay aprueba y ratifica el Tratado de Yacyretá, que en su Artículo I establece: **“Las Altas Partes Contratantes realizarán, en común y de acuerdo con lo previsto en el presente Tratado, el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná a la altura de la isla Yacyretá, y eventualmente la atenuación de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias”**, cláusula que no comprende el aprovechamiento hidroeléctrico del brazo Aña Cuá.

Por lo tanto, el consentimiento de las ALTAS PARTES solo se puede expresar a través de actos expresos, positivos, e indubitables con arreglo al derecho internacional y a los arts. 137 y 141 de la Constitución. De tal modo, todos los actos mencionados son nulos, por lo que debemos retrotraernos al estado de cosas a su estado anterior a las respectivas actuaciones, tales como la Nota Reversal del 9 de enero de 1992, no obligando al Estado paraguayo ninguna actuación, omisión, tolerancia, práctica, o hecho alguno de funcionarios del Poder Ejecutivo que se han extralimitando en sus funciones, y obren en contra de lo consagrado en la letra y espíritu de la Constitución, el Tratado de Yacyretá, y las normas del derecho internacional público que rigen la formación de una voluntad positiva, expresa, y válida de un Estado en el ámbito de sus relaciones internacionales.

La firma de la Nota Reversal N° 2/17, no remitida siquiera a la Cámara de Senadores para su consideración, deviene del abuso de poder por parte del Poder Ejecutivo, que se atribuye la condición de ALTA PARTE CONTRATANTE en nombre del Estado Paraguayo, y permite una licitación convocada por funcionarios de la EBY sin aprobación del Congreso Nacional.

Es así un hecho contundente que la autoridad que ha representado al Paraguay, como estado soberano, en este caso el Sr. Eladio Loizaga, debe dar explicaciones ante la Honorable Cámara de Senadores de su actuación en estos hechos y, de resultar insuficientes sus explicaciones o no asistir a la convocatoria, recibir el correspondiente VOTO DE CENSURA, de tal modo a recomendar al Ejecutivo su remoción, conforme al art. 194 de la Constitución.



Honorable Cámara de Senadores

3

Desde los albores de nuestra independencia, Sr. Presidente, nuestra línea en política exterior ha sido consistentemente en la de no mudar unas cadenas por otras, ni de amos, y en la actualidad existen notorios y graves indicios del manejo irresponsable, pusilánime, y no transparente de asuntos tan delicados para el manejo de los recursos naturales vitales del pueblo paraguayo por el presidente de la República Horacio Cartes, y el ministro de Relaciones Exteriores, Eladio Loizaga, lesionando el principio de la igualdad jurídica de los Estados, consagrada por la Carta de la Naciones Unidas de 1945 y por nuestra Constitución de 1992 en el art. 143, que amerita la urgente adopción de medidas.

Realizadas estas consideraciones, creemos pertinente proceder, según lo establece el art. 193 de la Constitución, a la citación e interpelación del Sr. Ministro Eladio Loizaga

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE INTERPELACIÓN

RESOLUCIÓN N°

"QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Citar e interpelar al Señor Eladio Loizaga, ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con el art. 193 de la Constitución Nacional, la ley N° 164/93 "Que reglamenta el art. 193 de la Constitución Nacional" y su modificatoria la ley N° 3926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado si reconoce la vigencia de LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, sancionada y promulgada en la ciudad de Asunción, el 20 de junio de 1992.
2. Diga el interpelado si reconoce que la CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE DERECHOS DE LOS TRATADOS es ley en la República del Paraguay.
3. Diga el interpelado si reconoce que el **TRATADO DE YACYRETA** firmado en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, **es LEY en la REPUBLICA DEL PARAGUAY**, luego del canje de instrumentos se realizado el 27 de marzo de 1974, y que estará en vigencia hasta que las Altas Partes Contratantes, mediante nuevo acuerdo, adopten la decisión que estimen conveniente.



Honorable Cámara de Senadores

4. Diga el interpelado si reconoce que las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico y sus obras auxiliares, así como las que se realicen para el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná, mencionadas en el Artículo I del TRATADO y descriptas en el Anexo "B", **constituirán un condominio, por partes iguales, de ambas Altas Partes Contratantes** y no producirán variación alguna en los límites entre los dos países establecidos en los Tratados vigentes, según las definiciones expresadas en el mismo Tratado, que dice: "Para los efectos del presente Tratado se entenderá por:

- a) la Argentina, la República Argentina;
- b) el Paraguay, la República del Paraguay;
- c) Comisión, la Comisión Mixta Técnica argentino-paraguaya de Yacyretá-Apipé creada por el Convenio del 23 de enero de 1958;
- d) YACYRETA, la entidad binacional creada por el presente Tratado;
- e) A. y E., Aguas y Energía Eléctrica, de la Argentina, Empresa del Estado, o el Ente jurídico que la suceda;
- f) ANDE, la Administración Nacional de Electricidad, del Paraguay, o el Ente jurídico que la suceda.
- g) Altas partes contratantes, los ESTADOS de la República Argentina y de la República Argentina"

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.366.-

Asunción, 30 de setiembre de 2019

Señor
Juan Ernesto Villamayor Tommasi, Ministro
Ministerio del Interior

Le remitimos la Resolución N° 1.002, **QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR JUAN ERNESTO VILLAMAYOR TOMMASI, MINISTRO DEL INTERIOR**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2019.

Oportunamente, tomaremos contacto con usted, a fin de establecer de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto, para contestar las interrogatorias formuladas en la resolución individualizada precedentemente, de conformidad con el artículo 193 de la Constitución, la Ley N° 164/1993 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL", y su modificatoria la Ley N° 3926/2009.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.002.-

QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR JUAN ERNESTO VILLAMAYOR TOMMASI, MINISTRO DEL INTERIOR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Citar e interpelar al señor Juan Ernesto Villamayor Tommasi, Ministro del Interior, de conformidad con las disposiciones del artículo 193 de la Constitución, la Ley N° 164/1993 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL”, y su modificatoria, la Ley N° 3926/2009, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. **Diga el interpelado:** Si conoce al señor Jorge Samudio alias “Samura” y las causas por las que se encontraba recluido, hoy prófugo.
2. **Diga el interpelado:** Si tenía conocimiento acerca de la peligrosidad del citado prófugo y si existe un código, clasificación o denominación aplicables a los reos de alta peligrosidad, a los efectos de su traslado, y si este fue aplicado.
3. **Diga el interpelado:** Si tuvo conocimiento del traslado del reo, hoy prófugo Jorge Samudio, alias “Samura”, y en caso afirmativo, que medidas dispuso para el efecto.
4. **Diga el interpelado:** Cuál es su responsabilidad en la planificación y ejecución de traslados de reos, especialmente cuando se trata de criminales de alta peligrosidad, como el caso del reo Jorge Samudio, alias “Samura”, realizado el día miércoles 11 de septiembre de 2019.
5. **Diga el interpelado:** En su rol de Ministro del Interior cuales fueron las medidas de seguridad adoptadas al caso del reo Jorge Samudio alias “Samura”.
6. **Diga el interpelado:** En atención a declaraciones realizadas como Ministro del Interior, desearíamos conocer, porque considera, que el episodio ocurrido el día miércoles 11 de septiembre de 2019, el cual derivó en la muerte del Comisario Félix Ferrari, Sub Jefe de la Comisaría 1era Metropolitana puede ser solamente “Un Hecho Aislado”.
7. **Diga el interpelado:** Quien o quienes debían ejecutar las medidas establecidas por su cartera.
8. **Diga el interpelado:** En su rol de Ministro del Interior y, a sabiendas que los integrantes del Comando Vermelho, y del Primer Comando Capital (PCC) son miembros del crimen organizado: ¿Cuál ha sido el plan estratégico ideado por su cartera para combatir dicha organización y, en su caso, que acciones concretas ha realizado hasta la fecha y cuáles fueron los resultados?
9. **Diga el interpelado:** Podría mencionar cuáles son las facultades como Ministro del Interior, en la responsabilidad de las tareas asignadas al Comandante y Sub Comandante de la Policía Nacional, especialmente para el operativo mencionado anteriormente.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja N° 2/3

10. **Diga el interpelado:** Cuáles fueron las causas y razones por la cual fueron destituidos el Comandante y el Sub Comandante, si en declaraciones realizadas en su carácter de Ministro del Interior, expresó de forma concluyente que los mismos no eran responsables de lo ocurrido.
11. **Diga el interpelado:** Como Ministerio del Interior, ¿qué gestiones ha realizado ante el Ministro de Justicia cuando tomó conocimiento de los asesinatos realizados por los reclusos del Primer Comando Capital (PCC) en las cárceles de San Pedro y qué planes han ejecutado con relación a sus actividades relacionadas al narcotráfico?
12. **Diga el interpelado:** En su rol de Ministro del Interior, ¿cuál ha sido el Plan Estratégico para combatir el delito de abigeato y sus vínculos con personas que tienen como práctica adulterar documentos para su posterior faenado y comercialización, teniendo como ejemplo el reciente caso ocurrido en la región del Chaco con el robo de 92 cabezas de ganado vacuno y cuádruple asesinato?
13. **Diga el interpelado:** Si en su función de Ministro del Interior planea una reestructuración exhaustiva en materia funcional con el organigrama de la Policía Nacional, atendiendo a que un gran porcentaje de los policías, que actualmente prestan servicios, se encuentran realizando tareas administrativas y prestando cuidados a establecimientos y/o recintos privados, en vez de salvaguardar la institucionalidad y el orden público.
14. **Diga el interpelado:** En atención a declaraciones realizadas como Ministro del Interior, deseáramos conocer ¿qué acciones concretas ha realizado su cartera, a fin de identificar y cuantificar a todas las personas que poseen causas penales pendientes con el Brasil y el procedimiento a ser utilizado para ello?
15. **Diga el interpelado:** Como Ministerio del Interior, ¿qué gestiones ha realizado ante el autodenominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), y qué planes han ejecutado con relación a sus actividades relacionadas al secuestro de compatriotas?
16. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la cantidad de muerte de civiles, policías y militares atribuibles al Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), en cada gobierno desde su aparición hasta la fecha?
17. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la cantidad de secuestros de civiles, policías y militares atribuibles al Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), en cada gobierno desde su aparición hasta la fecha?
18. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la cantidad de personal policial asignado a la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) en la actualidad? especificando la dependencia de origen de cada uno.
19. **Diga el interpelado:** cantidad de oficiales y suboficiales que fueron dados de baja por el Tribunal de Calificaciones presidido por el Ministro del Interior, por año, a partir del 2013, hasta la fecha.
20. **Diga el interpelado:** si existe una política de seguridad nacional ciudadana escrita, aprobada y vigente, en caso negativo cual es el último documento de política de seguridad con que cuenta el ministerio a su cargo. Anexar copias.
21. **Diga el interpelado:** Cantidad de patrulleras, motocicletas, chalecos antibalas, aeronaves y armas en los años 2017, 2018 y 2019.





CONGRESO NACIONAL

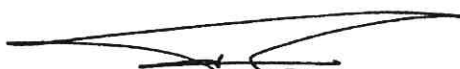
H. Cámara de Senadores

Hoja Nº 3/3

22. **Diga el interpelado:** por qué tiene una ejecución, en inversión física, que corresponde solo a la mitad del presupuesto correspondiente a la implementación del plan estratégico policial (Tipo 2 Programa 1 Subprograma 1).
23. **Diga el interpelado:** Cuál es el motivo por el cual el Ministerio del Interior al 24 de septiembre de 2019, solamente ha obligado poco más de G. 64.000.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro mil millones), en el nivel 500 de inversión física, teniendo una disponibilidad mayor a G. 260.000.000.000 (Guaraníes doscientos sesenta mil millones), es decir una ejecución del 25 % de su presupuesto previsto para construcciones, compra de vehículos, armas y equipamientos.
24. **Diga el interpelado:** Cuál es el motivo por el cual en febrero de 2019 afirmó públicamente que la Policía Nacional requería USD 60.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América sesenta millones) y en el mes de julio en reunión con el Ministerio de Hacienda, solicitó que en el presupuesto 2020 se asignen USD 200.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos millones).
25. **Diga el interpelado:** ¿Cuántos aparatos de escuchas se compraron entre los años 2014 y 2019, especifique en qué año y cantidad, y cuál fue la inversión realizada por parte del Estado? Explique cuál es el procedimiento de compra de esta tecnología.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864-1870”

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

“QUE CITA A INTERPELAR AL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, SEÑOR JUAN ERNESTO VILLAMAYOR”

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE :

Artículo 1°.- CITAR E INTERPELAR al Ministro del Interior de la República del Paraguay, señor Juan Ernesto Villamayor, de conformidad con las disposiciones del Art. 193 de la Constitución Nacional y de los artículos 1 y siguientes de la Ley N° 164/93 “Que reglamenta el artículo 193 de la Constitución Nacional” y su modificatoria Ley N° 3.926/09, conforme con el siguiente interrogatorio:-----

1. Diga el Interpelado: Si conoce al señor Jorge Samudio alias “Samura” y las causas por las que se encontraba recluso, hoy prófugo.-----
2. Diga el Interpelado: Si tenía conocimiento acerca de la peligrosidad del citado prófugo y si existe un código, clasificación o denominación aplicables a los reos de alta peligrosidad, a los efectos de su traslado, y si este fue aplicado.-----
3. Diga el Interpelado: Si tuvo conocimiento del traslado del reo, hoy prófugo Jorge Samudio, alias Samura, y en caso afirmativo, que medidas dispuso para el efecto. -----
4. Diga el Interpelado:Cuál es su responsabilidad en la planificación y ejecución de traslados de reos, especialmente cuando se trata de criminales de alta peligrosidad, como el caso del reo Jorge Samudio, alias Samura, realizado el día miércoles 11 de septiembre de 2019. -----
5. Diga el Interpelado: En su rol de Ministro del Interior cuales fueron las medidas de seguridad adoptadas al caso del reo Jorge Samudio alias “Samura”,-----
6. Diga el Interpelado: En atención a declaraciones realizadas como Ministro del Interior, desearíamos conocer, porque considera, que el episodio ocurrido el día miércoles, el cual derivó en la muerte del Comisario Félix Ferrari, Sub Jefe de la Comisaría 1era Metropolitana puede ser solamente “Un Hecho Aislado”.-----
7. Diga el Interpelado: Quien o quienes debían ejecutar las medidas establecidas por su cartera.-----

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864-1870"

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Senadores

8. Diga el Interpelado: En su rol de Ministro del Interior y, a sabiendas que los integrantes del Comando Vermelho, y del P.C.C son miembros del crimen organizado: ¿Cuál ha sido el plan estratégico ideado por su cartera para combatir dicha organización y, en su caso, que acciones concretas ha realizado hasta la fecha y cuáles fueron los resultados?-----
9. Diga el Interpelado: Podría mencionar cuáles son las facultades como Ministro del Interior, en la responsabilidad de las tareas asignadas al Comandante y Sub Comandante de la Policía Nacional, especialmente para el operativo mencionado anteriormente.-----
10. Diga el Interpelado: Cuáles fueron las causas y razones por la cual fueron destituidos el Comandante y el Sub Comandante, si en declaraciones realizadas en su carácter de Ministro del Interior, expresó de forma concluyente que los mismos no eran responsables de lo ocurrido.-----

Artículo 2º.- De forma

Sergio Godoy
Senador de la Nación

Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación

Arnaldo Franco
Senador de la Nación

Antonio Barrios
Senador de la Nación

Juan Darío Monges
Senador de la Nación

Eusebio Ramón Ayala
Senador de la Nación

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



4

Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 26 de septiembre de 2019

Señor

Blas Antonio Llano Ramos

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos al señor presidente, y por su digno intermedio a los miembros de esta honorable Cámara, a los efectos de añadir consultas al Artículo 1° del Proyecto de Resolución "QUE CITA E INTERPELA AL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, JUAN ERNESTO VILLAMAYOR", que deberá ser dirigido al Ministro del Interior, Juan Ernesto Villamayor.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle un cordial saludo


Desirée Masi
Senadora Nacional


Pedro Santa Cruz
Senador Nacional




Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores






DALE
INTERIO
AGOSTA.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

"QUE CITA E INTERPELA AL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, JUAN ERNESTO VILLAMAYOR",

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1.º - Citar e interpelar a Juan Ernesto Villamayor, ministro del Interior de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 193 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" y su modificatoria N° 3926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado: ¿Cuál es la cantidad de muerte de civiles, policías y militares atribuibles al EPP, en cada gobierno desde su aparición hasta la fecha?
2. Diga el interpelado: ¿Cuál es la cantidad de secuestros de civiles, policías y militares atribuibles al EPP, en cada gobierno desde su aparición hasta la fecha?
3. Diga el interpelado: ¿Cuál es la cantidad de personal policial asignado a la FTC en la actualidad? especificando la dependencia de origen de cada uno.
4. Diga el interpelado: cantidad de oficiales y suboficiales que fueron dados de baja por el Tribunal de Calificaciones presidido por el Ministro del Interior, por año, a partir del 2013, hasta la fecha.
5. Diga el interpelado: si existe una política de seguridad nacional de ciudadana escrita, aprobada y vigente, en caso negativo cual es el último documento de política de seguridad con que cuenta el ministerio de a su cargo. Anexar copias.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

6. Diga el interpelado: Cantidad de patrulleras, motocicletas, chalecos antibalas, aeronaves y armas en los años 2017, 2018 y 2019.
7. Diga el interpelado: por qué tiene una ejecución, en inversión física, que corresponde solo a la mitad del presupuesto correspondiente a la implementación del plan estratégico policial (Tipo 2 Programa 1 Subprograma 1)
8. Diga el interpelado: Cuál es el motivo por el cual el Ministerio del Interior al 24 de septiembre de 2019, solamente ha obligado poco más de G. 64 mil millones, en el nivel 500 de inversión física, teniendo una disponibilidad mayor a G. 260 mil millones, es decir una ejecución del 25 % de su presupuesto previsto para construcciones, compra de vehículos, armas y equipamientos
9. Diga el interpelado: Cual es el motivo por el cual en febrero de 2019 afirmó públicamente que la Policía Nacional requería USD 60 millones y en el julio en reunión con el Ministerio de Hacienda, solicitó que en el presupuesto 2020 se asignen USD 200 millones.
10. Diga el interpelado. ¿Cuántos aparatos de escuchas se compraron entre los años 2014 y 2019, especifique en qué año y cantidad, y cuál fue la inversión realizada por parte del Estado? Explique cuál es el procedimiento de compra de esta tecnología.

Artículo 2.º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

[Firma] *[Firma]*



00001/4

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 12 de setiembre de 2019.-

A

Su Excelencia

BLAS ANTONIO LLANO, Presidente

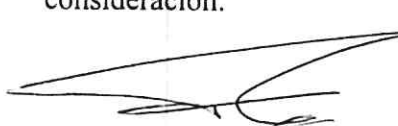
Honorable Cámara Senadores

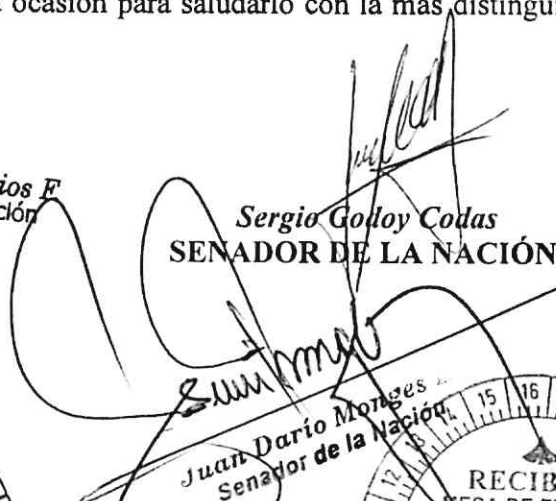
E. S. D.

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE CITA A INTERPELAR AL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, SEÑOR JUAN ERNESTO VILLAMAYOR"**.

El presente pedido se realiza conforme con las previsiones contenidas en el artículo 193 de Constitución Nacional, y, en los artículos 1º y siguientes de la Ley N° 164/93 y su modificatoria la Ley N° 3.926/09, a objeto que el Ministro del Interior, señor Juan Ernesto Villamayor se sirva contestar las preguntas y brindar toda la información sobre el "rescate" del miembro de la facción criminal Comando Vermelho, el señor Jorge Samudio, alias Samura; ocurrido el día miércoles 11 de septiembre de 2019, del cual derivó en la muerte del Comisario Félix Ferrari, Sub Jefe de la Comisaría 1era Metropolitana.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con la más distinguida consideración.

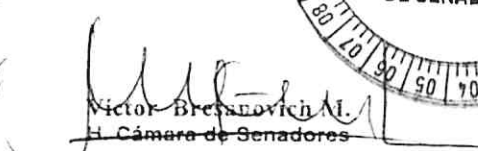

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación


Sergio Golloy Cotas
SENADOR DE LA NACIÓN


EUSEBIO RAMON AYALA
Senador


Juan Darío Montes
Senador de la Nación


Gilbert Capurri Santiviago
Senador de la Nación


Victor Bresanovich AL.
H. Cámara de Senadores


HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
RECIBIDO
12-09-2019
MESA DE ENTRADA
SEÑALADA
GENERAL


RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
12 SET. 2019
H. CAMARA
DE SENADORES



Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, debido a la inseguridad reinante en todo el país, que tuvo un punto álgido con el "rescate" de un miembro de la facción criminal Comando Vermelho, tras un enfrentamiento en la zona de la Costanera Norte al interceptar el vehículo que trasladaba al reo Jorge Samudio, alias Samura, hoy prófugo, ocurrido el día miércoles 11 de septiembre del corriente año. Este hecho derivó en la muerte del Comisario Félix Ferrari, Sub Jefe de la Comisaría 1era Metropolitana; dejó varios heridos y generó zozobra en toda la ciudadanía por el alto grado de peligrosidad que ha mostrado el proceder de estos criminales.

Es preciso además mencionar que, el Ministerio del Interior no ha mostrado avances en la lucha contra el crimen organizado en lo que respecta a las tareas de prevención, búsqueda y captura de sus miembros en especial, aquellos vinculados al Comando Vermelho y al Primer Comando Capital P.C.C.

Por lo expuesto precedentemente y, en virtud a lo expuesto en el Artículo 193 de la Constitución Nacional de la "CITACIÓN Y DE INTERPELACIÓN, es menester citar al Ministro del Interior, responsable de la Seguridad Interna de la Nación, a fin que esclarezca los puntos que serán objeto del cuestionario de preguntas que se acompaña a este pedido.

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación

Sergio D. Godoy Podes
Senador de la Nación

Gilberto Apuril Santiviaga
Senador de la Nación



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°

"QUE CITA A INTERPELAR AL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, SEÑOR JUAN ERNESTO VILLAMAYOR"

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- CITAR E INTERPELAR al Ministro del Interior de la República del Paraguay, señor Juan Ernesto Villamayor, de conformidad con las disposiciones del Art. 193 de la Constitución Nacional y de los artículos 1 y siguientes de la Ley N.° 164/93 "Que reglamenta el artículo 193 de la Constitución Nacional" y su modificatoria Ley N.° 3.926/09, conforme con el siguiente interrogatorio: -----

1.- Diga el Interpelado: Si conoce al señor Jorge Samudio alias "Samura" y las causas por las que se encontraba recluso, hoy prófugo. -----

2.- Diga el Interpelado: Si tenía conocimiento acerca de la peligrosidad del citado prófugo y si existe un código, clasificación o denominación aplicables a los reos de alta peligrosidad, a los efectos de su traslado, y si este fue aplicado.-----

3.- Diga el Interpelado: Si tuvo conocimiento del traslado del reo, hoy prófugo Jorge Samudio, alias Samura, y en caso afirmativo, que medidas dispuso para el efecto.-----

4.- Diga el Interpelado:Cuál es su responsabilidad en la planificación y ejecución de traslados de reos, especialmente cuando se trata de criminales de alta peligrosidad, como el caso del reo Jorge Samudio, alias Samura, realizado el día miércoles 11 de septiembre de 2019.-----

5.- Diga el Interpelado: En su rol de Ministro del Interior cuales fueron las medidas de seguridad adoptadas al caso del reo Jorge Samudio alias "Samura", -----

Berto Aníbal Santiago
Senador de la Nación

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación

Sergio D. Gadoy Padas
Senador de la Nación



Honorable Cámara de Senadores

6.- Diga el Interpelado: En atención a declaraciones realizadas como Ministro del Interior, desearíamos conocer, porque considera, que el episodio ocurrido el día miércoles, el cual derivó en la muerte del Comisario Félix Ferrari, Sub Jefe de la Comisaría 1era Metropolitana puede ser solamente: "Un Hecho Aislado" .-----

7.- Diga el Interpelado: Quien o quienes debían ejecutar las medidas establecidas por su cartera-----

8.- Diga el Interpelado: En su rol de Ministro del Interior y, a sabiendas que los integrantes del Comando Vermelho, y del P.C.C son miembros del crimen organizado: ¿Cuál ha sido el plan estratégico ideado por su cartera para combatir dicha organización y, en su caso, que acciones concretas ha realizado hasta la fecha y cuáles fueron los resultados.-----

9.- Diga el Interpelado: Podría mencionar cuáles son las facultades como Ministro del Interior, en la responsabilidad de las tareas asignadas al Comandante y Sub Comandante de la Policía Nacional, especialmente para el operativo mencionado anteriormente. -----

10.- Diga el Interpelado: Cuales fueron las causas y razones por la cual fueron destituidos el Comandante y el Sub Comandante, si en declaraciones realizadas en su carácter de Ministro del Interior, expresó de forma concluyente que los mismos no eran responsables de lo ocurrido.-----

Artículo 2º.- De forma.-

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación

Agustín G. Gadoy Podes
Senador de la Nación

Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación

Juan Barrio Morales
Senador de la Nación

EUSEBIO
Senador



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 472.-

QUE RECHAZA Y, EN CONSECUENCIA, REMITE AL ARCHIVO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN "QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Rechazar y, en consecuencia, remitir al archivo el Proyecto de Resolución "QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS", presentado por varios senadores.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional; 1864 -1870



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General
Mesa de Entrada

Misión Institucional
"Legislar y Controlar en representación del pueblo
mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Visión
"Un Poder Legislativo con compromiso ético y social
Orientado a brindar un servicio de Excelencia"

028/2020

Recibí de la Honorable Cámara de Senadores:

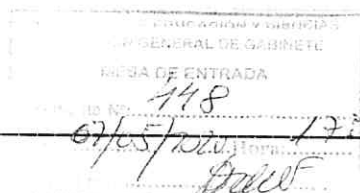
M.H.C.S. N° 1.834:

Adjunto Resolución N° 1.320, "QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR
EDUARDO PETTA SAN MARTIN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
CIENCIAS (MEC)". Dictada por la Cámara de Senadores, en sesión ordinaria del
07 de mayo de 2020.

Señor Eduardo Petta San Martin, **Ministro**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

07/Mayo/2020

Firma y Sello



Hora: ____: ____

Aclaración:

Marta Domínguez



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.834.-

Asunción, 07 de mayo de 2020

Señor
Eduardo Petta San Martín, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Le remitimos la Resolución N° 1.320, **QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de mayo del año en curso.

Oportunamente, tomaremos contacto con usted, a fin de establecer de común acuerdo la fecha de su concurrencia al recinto, para contestar las interrogatorias formuladas en la resolución individualizada precedentemente, de conformidad con el artículo 193 de la Constitución, la Ley N° 164/1993 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL", y su modificatoria la Ley N° 3926/2009.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.320.-

**QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTÍN,
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

R E S U E L V E:

Artículo 1.º Citar e interpelar al señor Eduardo Petta San Martín, ministro de Educación y Ciencias (MEC), de conformidad con las disposiciones del artículo 193 de la Constitución, la Ley N° 164/1993 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 193 DE LA CONSTITUCION NACIONAL”, y su modificatoria, la Ley N° 3926/2009, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado: respecto al plan de contingencia ante la Pandemia del Coronavirus SARS-COV2 del Ministerio de Educación y Ciencias:

- a) ¿Cuándo se elaboró; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron, quiénes participaron. Adjuntar cronograma, planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes, área de conocimiento, organización/institución a la cual pertenecen; por qué medios se realizó la invitación?
- b) ¿Cuáles medidas de este Plan de Contingencia fueron implementadas en el ámbito académico? Adjuntar copia del plan elaborado y documentación respaldatoria.
- c) ¿Se evaluó en algún momento al interior del MEC, aprovechar la CUARENTENA de la pandemia y las medidas de aislamiento, para en ese tiempo asegurar la conectividad, repartir los instrumentos tecnológicos necesarios, capacitar a los docentes y luego, recalendarizar la continuidad de los estudios de los alumnos? ¿y si fue así, porque se rechazó la idea?

2. Diga el interpelado: ante los reclamos de profesores, padres, gremios estudiantiles y docentes, la sociedad en general sobre la entrega de kits escolar, alimentación escolar y clases virtuales:

- a) ¿Con quiénes decidió las políticas para ejecutar estas acciones; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron; quiénes participaron?. Adjunte la planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes; área de conocimiento: organización/institución a la cual pertenecen.
- b) ¿Cuál fue el diagnóstico previo realizado para ejecutar las acciones y con qué instrumento (encuestas y/o censos)? ¿Qué resultados se obtuvieron, cuántos estudiantes por distrito, por escuela, por nivel, por turno, por aula, y cuántos docentes tienen internet y teléfonos/tablets/computadoras de forma a conocer a cabalidad quiénes están en condiciones de recibir una clase virtual en términos de acceso a la tecnología, carácter social, conocimiento de la herramienta? Indicar los demás resultados, en cuántas escuelas se realizó la medición y en qué fecha.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja Nº 2/5

3. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es el plan académico dirigido a los docentes para el cumplimiento de los programas de estudios correspondientes al año lectivo en curso y cómo evaluará su cumplimiento?
4. **Diga el interpelado:** si conoce el marco legal por el cual se establece el interés superior del niño, garantizado en el artículo 54 de la Constitución, con carácter prevaleciente en caso de conflicto; la Ley N° 57/90 que “Aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño”; el derecho a la educación, reconocido en los artículos 73 y siguientes de la Constitución, siendo responsabilidad de la sociedad, la familia, el Municipio y el Estado; la Declaración de Emergencia por Ley N° 6524/2020 y Decreto N° 3564/2020, tienen expresamente la finalidad de proteger la salud pública, la salud e integridad de todos los habitantes del Paraguay. La alimentación forma parte imprescindible de la salud y existe una fuerte relación entre el nivel nutricional del niño y su rendimiento académico:
- a) ¿Considera usted que al condicionar la entrega de alimentos está o no violentando estos derechos fundamentales y la Constitución?
 - b) Explique en qué consiste el criterio pedagógico aplicado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), para establecer como condicionamiento de la entrega de kits de alimentos a estudiantes la presentación de tareas escolares.
5. **Diga el interpelado:** sobre los kits de alimentos:
- a) ¿Por qué se realizó las entregas por familias y no por alumnos, dejando con menos alimentos a las familias con más niños?
 - b) ¿Por qué la segunda entrega fue recortada?
 - c) ¿Por qué no se coordinó con las FF.AA., municipios y gobernaciones para entregar según el RUE en los domicilios y así evitar la aglomeración en instituciones educativas, violatoria de las medidas sanitarias?
 - d) Detalle las causas que provocaron la entrega incompleta en tiempo y forma de los kits de alimentos.
 - e) ¿Por qué se privó de kits escolares a las escuelas de formación permanente de jóvenes y adultos, que son en su gran mayoría de personas vulnerables?
6. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la respuesta que ha dado al reclamo estudiantil para la conformación de una mesa técnica democrática y protagónica con la participación de los diversos sectores que pueden contribuir a establecer las condiciones materiales para la realización de clases virtuales, incluyendo a CONATEL, COPACO, Binacionales, medios de comunicación, además de la comunidad educativa. Indique fecha de las reuniones y qué gremios e instituciones participaron, cronograma para las próximas semanas?
- ¿Teniendo en cuenta el mapa de la geolocalización de la conectividad, ¿cuántas instituciones educativas están efectivamente con conectividad? ¿Cuántos docentes del MEC tienen acceso a internet y qué medio (computadoras, celulares, etc.) utilizan? ¿Cuántos docentes han recibido capacitación sobre las herramientas informáticas para impartir clases virtuales antes de la implementación de las medidas adoptadas por el gobierno? Detalle por distrito, zona o región escolar y departamento. ¿De qué manera se





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja Nº 3/5

realizarán las evaluaciones de cumplimiento diario a los docentes? Detalle por distrito, zona o región y departamento. Teniendo en cuenta que existen numerosas familias vulnerables que no tienen posibilidades de tener un medio (ya sea celular o computadora, etc.) adecuado para el acceso a internet, ¿cómo garantizará el acceso al sistema de educación virtual a todos los estudiantes del país? ¿Cuántos alumnos reciben diariamente las tareas por medios telemáticos (plataformas: Zoom, Classroom o grupos de WhatsApp)? Y, de estos, ¿cuántos devuelven la tarea realizada? Especifique ambas respuestas por distrito, zona escolar o región y departamento. Cuando afirma que el 88% de las tareas fueron entregadas vía WhatsApp ¿a qué universo de estudiantes corresponde esa información? Y, el resto de las tareas ¿en qué forma o por medio de qué plataforma fueron entregadas? ¿Cuál es la fuente de información? Y, ¿cómo contrasta el MEC con la realidad cuando procesa una información? Al final de cada proceso se evalúa a los alumnos y en este caso, ¿cuál será el sistema de evaluación de los mismos, teniendo en cuenta que se encuentran realizando las tareas por "WhatsApp"? Especifique detalladamente por etapas. ¿Cuál es el número de padres que disponen de celulares con capacidad para recepcionar las tareas de sus hijos? Y, en ese caso, ¿cuántos de ellos tienen los megas necesarios o saldo suficiente para ello? ¿Qué tan provechoso consideran los padres las clases virtuales?

7. **Diga el interpelado:** ¿Cuál es la estrategia en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para mitigar los problemas de falta de conectividad y acceso a recursos tecnológicos, para el desarrollo de clases no presenciales?

¿Sabía usted que el MITIC tiene un préstamo concedido y aprobado por US\$ 130.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento treinta millones) para diseñar el "Paraguay digital", en el que esta incorporado un componente de educación? ¿Ha hablado usted con ellos o están trabajando conjuntamente? ¿Por qué no habló con las empresas telefónicas instaladas en el país, para negociar posibilidades de implementación de las tecnologías disponibles (¿Data center, celulares de bajo costo, reciclados, banda ancha en condiciones favorables, conectividad a las escuelas más lejanas?

8. **Diga el interpelado:** Demuestre fehacientemente con criterios cuantitativos y cualitativos, el nivel pedagógico de desarrollo alcanzando en calidad educativa con los distintos soportes comunicacionales, indicando porcentajes de participación y de retroalimentación (tareas realizadas, evaluaciones) por departamento.
9. **Diga el interpelado:** ¿Por qué no se realizó en forma el control técnico de calidad y correcciones a los libros que fueron entregados con errores a alumnos de todo el país, qué medidas están tomando para subsanar esta grave falencia, recursos y presupuesto destinado?
10. **Diga el interpelado:** ¿Por qué no se ha llamado a licitación para incorporación de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) al aprendizaje con tablets o notebooks de contenido educativo digital, existiendo un fondo disponible de US\$ 40.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta millones) desde el 2017 y por qué se canceló la licitación, qué irregularidades existen?
11. **Diga el interpelado:** ¿Qué uso y destino recibió la donación no reembolsable de Qatar para el MEC. Si no se ejecutó todavía, uso previsto, cronograma, departamentos beneficiados?





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja Nº 4/5

12. Diga el interpelado: Resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos a nivel nacional por métodos nacionales e internacionales.

13. Diga el interpelado: Manifieste cuál es el plan de acción acordado con los colegios privados y subvencionados en cuanto al año lectivo, matriculación de alumnos, cuotas y subvenciones para el año 2020 con relación al estado de emergencia declarado por el Coronavirus SARS-COV2.

¿Cuál es el plan de contingencia que tiene el MEC, como rector de la educación en todo el país, en relación a las 879 (ochocientos setenta y nueve) instituciones privadas y/o subvencionadas? ¿Cuál es el plan de contingencia que tiene el MEC, como rector de la educación en todo el país, en relación a los más de 13.000 (trece mil) docentes de aula y 3.000 (tres mil) funcionarios administrativos de las 879 instituciones privadas y/o subvencionadas que quedarían sin empleo pues viven de las cuotas de los alumnos? ¿Cuál es el plan de contingencia para atender a los 154.000 alumnos de instituciones privadas que quedarían sin escuelas presenciales hasta diciembre? ¿Está en condiciones el sector público del MEC en absorber la cantidad de alumnos que, por falta de pago, queden fuera del sistema y vayan al sector público? Indique la cantidad y cuál sería la metodología del traspaso.

14. Diga el interpelado: Si la ONG Paraguay Educa, ha sido contratada de forma directa, sin previo concurso, para el diseño de una plataforma virtual del MEC? Y cuál es el monto de dicho contrato?

15. Diga el interpelado: Cuantos convenios ha firmado con la OEI u otro organismo similar y a cuánto ascienden las operaciones realizadas por esta vía?

16. Diga el interpelado: Desde la comisión de Control y Cuentas remitimos una nota a usted y al ministro de Salud, las cuales nunca fueron respondidas, por lo que las volvemos a reiterar, con relación a la ONG Decisiones que recibe fondos del Congreso pero cuyas publicaciones no tienen rigor científico y otras ONGs que hacen apología al maltrato infantil, si están de acuerdo y autorizaron el trabajo que realizaron.

17. Diga el interpelado: ¿Cómo justifica la reimpresión del libro de lectura de la época de la dictadura y la condecoración del ex Ministro, gran responsable de la pésima educación del Paraguay en ese tiempo, Carlos Ortiz Ramírez?

18. Diga el interpelado: ¿Cómo explica las irregularidades y denuncias de corrupción en los concursos docentes para cubrir las vacantes en la jubilación? ¿Qué responde a estas denuncias concretas de irregularidades en convocatorias, tales como el hecho de que convocan o desconvocan instituciones con rubros existentes sin justificación pedagógica, según denuncias, en la Escuela Nacional España, de San Lorenzo, y otra, la Escuela Raúl Peña, de J. Augusto Saldívar?

19. Diga el interpelado: En conferencia de prensa han manifestado que ya seleccionaron las capacidades fundamentales como troncales a fin de que tengan prioridad en el desarrollo del programa. ¿Cuáles son esas capacidades? ¿Con base a qué criterios las han seleccionado?

20. Diga el interpelado: si ratifica o rectifica la denuncia de estudiantes que indican que la capacitación docente en Tics solo se haya ejecutado el 30%. ¿Es cierto





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Hoja N° 5/5

que se trata de un proyecto de US\$ 123.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento veintitrés millones), que debiendo formar 40.500 trabajadores de la educación, solo ha llegado a 7.500 y que el mismo culmina el 30 de junio? De encontrarse este proyecto por debajo de su ejecución, ¿cuál es la justificación y qué medidas tomará para deslindar responsabilidades y reparar esta grave negligencia?

21. **Diga el interpelado:** ¿Cómo justifica las declaraciones sistemáticas que muestran un total desconocimiento sobre los derechos humanos de los niños/as y adolescentes? Por ejemplo cuando publicó una foto con un niño lustrabotas, haciendo apología al trabajo infantil; o cuando difama a las organizaciones estudiantiles sin reconocerles su legítimo derecho a organizarse, reclamar, participar.
22. **Diga el interpelado:** Sobre la "Adjudicación de la Licitación 359710 - LPN SBE N° 01/19 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2019/2020":
- a) ¿Han sido adjudicadas las empresas Naipex SAECA y El Faro SRL?
 - b) ¿Quiénes son los accionistas y representantes legales?
 - c) ¿Estas personas ocupan cargos en el Estado?
 - d) ¿Quiénes son y cuándo fueron nombrados?
 - e) ¿Existe una relación de parentesco entre las mismas y con otros funcionarios públicos de alto rango?
 - f) ¿Estos extremos han sido verificados previamente a la adjudicación?
 - g) ¿Puede ser proveedor del Estado un funcionario que ocupa un alto cargo público?
 - h) ¿Se ha verificado la experiencia previa de las empresas?
 - i) ¿Cuánto fue el monto de las adjudicaciones?

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

ORIGEN: CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-20 **9409**

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

30 DE ABRIL DE 2020.

11.- Proyecto de Resolución “**QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTIN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**”, presentado por los Senadores Sixto Pereira, Hugo Richer, Georgia Arrúa, Stephan Rasmussen, Carlos Filizzola, Jorge Querey, Fidel Zavala, Víctor Ríos, Fernando Lugo, Esperanza Martínez, Hermelinda Alvarenga, Fernando Silva Facetti, Patrick Kemper, Antonio Apuril, Desirée Masi y Pedro Arthuro Santa Cruz.

GIRADO A LAS COMISIONES DE

LA PRESIDENCIA COMUNICA QUE SE HA PRESENTADO UN PEDIDO DE CITACIÓN E INTERPELACIÓN Y CONFORME AL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY N° 164/93 ‘QUE REGLAMENTA LA MISMA’, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LA PROPUESTA; y SE INCLUIRÁ SU TRATAMIENTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, SEGÚN EL ARTICULO 2° DE LA MENCIONADA LEY.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES: (Documentación remitida por correo electrónico)



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de abril de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)"**

La propuesta parlamentaria sometida a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo, pretende dar una respuesta urgente a compatriotas, en especial estudiantes, que han expresado su profunda preocupación por la incapacidad demostrada en el ejercicio del cargo por parte del Ministro de Educación y Ciencias quien hasta hoy no ha dado señales claras sobre la estrategia en materia educativa que se tiene previsto ejecutar durante el estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia a causa del covid-19 o coronavirus y la suspensión total de clases presenciales en escuelas y colegios.

Las clases presenciales se suspendieron hace más de 40 días en todo el territorio nacional, y hasta la fecha los intentos improvisados por parte del Ministerio de Educación y Ciencias para desarrollar clases virtuales resultaron un fiasco, ya que se ha demostrado que no existen condiciones reales para que las clases puedan desarrollarse tal cual estarían pretendiendo desde esta cartera de Estado. Actualmente son más de 100 los colegios que están en paro virtual como medida de protesta por parte de los estudiantes ante esta situación lamentable. Los gremios de estudiantes secundarios que continúan con el paro virtual hasta que el MEC organice una mesa de emergencia, denunciaron amedrentamientos de parte de actores educativos. Desde suspensiones, resta de puntos y hasta pérdida de matrícula reciben de parte de profesores y directores por sumarse a las protestas.

Los docentes a la fecha no han sido capacitados correctamente para desempeñarse virtualmente. Tanto profesores como alumnos en un gran porcentaje no cuentan con computadoras actualizadas o teléfonos celulares adecuados que puedan ser útiles para desarrollar clases no presenciales: además se estima que más del 80% de los estudiantes no posee conexión constante a internet en sus casas, y desde el lanzamiento del sitio "aprendizaje.mec.edu.py", los ejercitatorios presentan groseros errores gramaticales y matemáticos.

Asimismo, no podemos soslayar la ínfima cantidad de estudiantes que han sido beneficiados con los kits de alimentación escolar durante la única entrega que se llevó a cabo, y que ha demostrado la falta total de organización, control y transparencia por parte del Ministerio de Educación y Ciencias.

A la fecha no existe una estrategia clara y consensuada que nos permita pensar que esta cartera de Estado está siendo administrada eficientemente. Tampoco existe una actitud de apertura al diálogo por parte del responsable, quien se muestra reacio a las críticas, pedidos, protestas o consejos de los demás miembros de la comunidad escolar y de la ciudadanía en general, por lo que obliga que este cuerpo colegiado como representante de la sociedad tome alguna acción en pro de una solución.



CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores

Por lo expuesto y considerando lo establecido en el artículo 193 de la Constitución Nacional y su Ley reglamentaria, esperamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Resolución y el cuestionario de preguntas que serán formuladas al funcionario a citarse.

Atentamente,

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Georgia Arrúa
Senadora de la Nación

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Fidel Zavala
Senador de la Nación

Victor Rios
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hermelinda Alvarenga
Senadora de la Nación

Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

dro Arturo Santa Cruz
Senador de la Nación

Patrick Kemper
Senador de la Nación

Antonio Apuril
Senador de la Nación

Desiree Masi
Senadora de la Nación

Al Excelentísimo

BLAS LLANO, Presidente

Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº

**QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO ROMALINO PETTA SAN MARTÍN,
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Citar e interpelar al señor Eduardo Romalino Petta San Martín, Ministro de Educación y Ciencias (MEC), de conformidad a las disposiciones del Artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificatoria la Ley 3.926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) Diga el interpelado,** respecto al plan de contingencia ante la Pandemia del Coronavirus SARS-COV2 del Ministerio de Educación y Ciencias:
 - a) ¿Cuándo se elaboró; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron, quiénes participaron. Adjuntar cronograma, planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes, área de conocimiento, organización/institución a la cual pertenecen; por qué medios se realizó la invitación?
 - b) ¿Cuáles medidas de este Plan de Contingencia fueron implementadas en el ámbito académico? Adjuntar copia del plan elaborado y documentación respaldatoria.
- 2) Diga el interpelado,** ante los reclamos de profesores, padres, gremios estudiantiles y docentes, la sociedad en general sobre la entrega de kits escolar, alimentación escolar y clases virtuales:
 - a) ¿Con quiénes decidió las políticas para ejecutar estas acciones; cuántas reuniones de trabajo y actividades se hicieron; quiénes participaron?. Adjunte la planilla de asistencia a las reuniones y actividades, indicando nombres de participantes; área de conocimiento: organización/institución a la cual pertenecen
 - b) ¿En qué certezas científicas se basó para ejecutar estas acciones? ¿Cuál fue el diagnóstico previo realizado y con qué instrumento, encuestas y/o censos? ¿Qué resultados se obtuvieron, cuántos estudiantes por distrito, por escuela, por nivel, por turno, por aula, y cuántos docentes tienen internet y teléfonos/tablets/computadoras de forma a conocer a cabalidad quiénes están en condiciones de recibir una clase virtual en términos de acceso a tecnología, carácter social, conocimiento de la herramienta? Indicar los demás resultados, en cuántas escuelas se realizó la medición y en qué fecha.
- 3) Diga el interpelado,** ¿Cuál es el plan académico dirigido a los docentes para el cumplimiento de los programas de estudios correspondientes al año lectivo en curso y cómo evaluará su cumplimiento?
- 4) Diga el interpelado,** si conoce el marco legal por el cual se establece el interés superior del niño, garantizado en el art 54º de la Constitución Nacional, con carácter prevaleciente en caso de conflicto; la Ley 57/90 que "Aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño"; el derecho a la educación, reconocido en los arts. 73º y siguientes de la Constitución Nacional, siendo responsabilidad de la sociedad, la familia, el Municipio y el Estado; la Declaración de Emergencia por Ley 6524/2020 y Decreto Nº 3564/2020, tienen expresamente la finalidad de proteger la salud pública, la salud e integridad de todo los habitantes del Paraguay. La alimentación forma parte imprescindible de la salud y existe una fuerte relación entre el nivel nutricional del niño y su rendimiento académico:



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

- a) ¿Considera Ud. que al condicionar la entrega de alimentos está o no violentando estos derechos fundamentales y la Constitución?
- b) Explique en qué consiste el criterio pedagógico aplicado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), para establecer como condicionamiento de la entrega de kits de alimentos a estudiantes la presentación de tareas escolares.
- 5) **Diga el interpelado, sobre los kits de alimentos:**
 - a) ¿Por qué se realizó las entregas por familias y no por alumnos, dejando con menos alimentos a las familias con más niños?
 - b) ¿Por qué la segunda entrega fue recortada?
 - c) ¿Por qué no se coordinó con las FF.AA., municipios y gobernaciones para entregar según el RUE en los domicilios y así evitar la aglomeración en instituciones educativas, violatoria de las medidas sanitarias.
 - d) Detalle las causas que provocaron la entrega incompleta en tiempo y forma de los kits de alimentos.
- 6) **Diga el interpelado, ¿Cuál es la respuesta que ha dado al reclamo estudiantil para la conformación de una mesa técnica democrática y protagónica con la participación de los diversos sectores que pueden contribuir a establecer las condiciones materiales para la realización de clases virtuales, incluyendo a CONATEL, COPACO, Binacionales, medios de comunicación, además de la comunidad educativa. Indique fecha de las reuniones y qué gremios e instituciones participaron, cronograma para las próximas semanas?**
- 7) **Diga el interpelado, ¿Cuál es la estrategia en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para mitigar los problemas de falta de conectividad y acceso a recursos tecnológicos, para el desarrollo de clases no presenciales?**
- 8) **Diga el interpelado, Demuestre fehacientemente con criterios cuantitativos y cualitativos, el nivel pedagógico de desarrollo alcanzado en calidad educativa con los distintos soportes comunicacionales, indicando porcentajes de participación y de retroalimentación (tareas realizadas, evaluaciones) por departamento.**
- 9) **Diga el interpelado, ¿Por qué no se realizó en forma el control técnico de calidad y correcciones a los libros que fueron entregados con errores a alumnos de todo el país, qué medidas están tomando para subsanar esta grave falencia, recursos y presupuesto destinado?**
- 10) **Diga el interpelado, ¿Por qué no se ha llamado a licitación para incorporación de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) al aprendizaje con tablets o notebooks de contenido educativo digital, existiendo un fondo disponible de 40 millones de US\$ desde el 2017 y por qué se canceló la licitación, qué irregularidades existen?**
- 11) **Diga el interpelado, ¿Qué uso y destino recibió la donación no reembolsable de Qatar para el MEC. Si no se ejecutó todavía, uso previsto, cronograma, departamentos beneficiados?**
- 12) **Diga el interpelado: Resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos a nivel nacional por métodos nacionales e internacionales.**
- 13) **Diga el interpelado, Manifieste cuál plan de acción acordado con los colegios privados y subvencionados en cuanto al año lectivo, matriculación de alumnos, cuotas y subvenciones para el año 2020 con relación al estado de emergencia declarado por el Coronavirus SARS-COV2.**

Artículo 2º.- De forma

Trigüicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 4 de abril de 2019.-

Señor

Silvio A. Ovelar, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

Los Senadores de la **Bancada B de la A.N.R.**, del Congreso Nacional de la Nación; nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTIN, MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS"**, de conformidad a las disposiciones del Artículo 193, de la Constitución Nacional, la Ley 164/93 "Que reglamenta el artículo 193 de la Constitución Nacional" y su modificatoria la Ley 3.926/09.

Sin otro particular, y esperando contar con el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras de la Nación a este Proyecto de Resolución, nos despedimos de Usted con nuestra consideración más distinguida.

[Firma]
Víctor Bogado

Senador de la Nación

[Firma]
Javier Zacarías Irún

Senador de la Nación

[Firma]
ESPERANZA M.
SENADOR

[Firma]
Antonio Barrios

Senador de la Nación

[Firma]
Enrique Riera Escudero

Senador de la Nación

[Firma]
Sergio Gálvez

Senador de la Nación



[Firma]
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

--*--

RESOLUCIÓN N°...

QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Citar e interpelar al Señor Eduardo Petta San Martin, Ministro de Educación y Ciencias, de conformidad a las disposiciones del Artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificatoria la Ley 3.926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado:

Si el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) cuenta con un banco de docentes elegibles, donde están consignados la lista de los docentes que poseen perfil y aprobaron los exámenes de competencia de diferentes áreas y niveles, que ya existía y fue ampliado el pasado mes de diciembre de 2018 en su administración, con el concurso público de oposición realizado a nivel nacional, ¿Por qué no se recurrió a ellos para reponer las vacancias producidas por jubilación, y así evitar que muchos alumnos pierdan tantos días de clase?

2. Diga el interpelado:

¿Tiene el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) evaluado la violación constitucional del derecho a la educación y la preferencia que hay que darles a los niños, niñas y adolescentes cuando surgen inconvenientes como el que se da ahora y que plan tiene la Institución a su cargo para tratar que los estudiantes recuperen sus clases perdidas?

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación

Enrique Riera Escudero
Senador de la Nación

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

Disgo Duarte
Secretaría General - Cámara de Senadores

Óscar A. Bogado
Senador Nacional

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación





Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

---*---

3. Diga el interpelado:

¿Con que argumento legal Usted va a establecer fechas para la jubilación a los docentes, si la Ley 1725/2001 del Estatuto del Educador, en su artículo 33 expresa taxativamente: *"El educador profesional, cualquiera sea la función que desempeñe, cesará en el cargo automáticamente un mes después de cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y desde ese momento el cargo quedará de pleno derecho vacante. Es obligación del educador profesional que tenga cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, poner en conocimiento de ello inmediatamente a la autoridad de la cual dependa. El educador jubilado podrá ser contratado por plazo determinado para ejercer funciones docentes, técnico-pedagógicas o las que la autoridad competente les confíe".?*

4. Diga el interpelado:

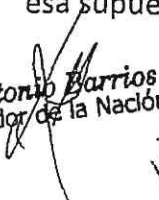
Si usted es defensor de los concursos y contrario a las designaciones fuera de ello, ¿Porque ha designado a directores departamentales en forma directa sin siquiera analizar el perfil y la preparación docente de los mismos y ha dejado de lado a Directores con preparación, idoneidad y solvencia educativa, que han resultado ser ganadores de concurso?

5. Diga el interpelado:

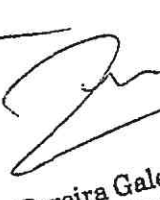
Usted Había denunciado que los políticos se oponían a su gestión porque estaba descubriendo y desmontando un esquema de corrupción montado en la cartera que les afectaba, puede decirnos, ¿En qué consiste el esquema descubierto, como operaban, a quien o a quienes los responsabiliza de ello y si realizó denuncias a la fiscalía?

6. Diga el interpelado:

Usted dijo a pocos días de asumir que 1000 rubros fueron asignados de forma irregular ¿Puede Usted demostrar el listado de los 1000 rubros asignados irregularmente, que medida tomo al respecto, cómo corrigió esa supuesta irregularidad?


Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación


Enrique Riera Escudero
Senador de la Nación


Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación


Senador Nacional


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

...*--

7. Diga el interpelado:

Posteriormente Usted denunció en los medios de prensa que habían 1200 planilleros, ¿Puede Usted exponer el listado de los 1200 planilleros, indicando institución donde figuraban sin trabajar y rubro que percibían?

8. Diga el interpelado:

Su administración denunció ante la Fiscalía a funcionarios públicos por manipulación del sistema informático, ¿Se puede manipular el sistema del MEC, y cuál fue el resultado de la denuncia penal?

9. Diga el interpelado:

Usted había anulado una licitación para compra de parques infantiles en el mes de setiembre pasado, calificándolos de "Parquecitos de Oro", sin embargo, según una publicación periodística del 27 de noviembre de 2018 (diario Última Hora), terminó realizando la compra casi al mismo precio que denunció, ¿Puede informar los detalles de la mencionada compra?

10. Diga el interpelado:

Usted había denunciado por los medios de prensa que las empresas fiscalizadoras de las 676 construcciones escolares, hacían un negociado al esperar firmar una adenda por el 20 % del contrato para finalizar las obras, sin embargo firmó un convenio con la Facultad de Arquitectura de la UNA por un monto que representa el 30% del contrato para que estudiantes realicen la fiscalización de las obras, ¿Cómo explica que pagar 30% sobre el contrato para que estudiantes sin experiencia fiscalice obras civiles, no constituye un acto contradictorio con lo que denunció cuando está decidiendo una erogación mayor al Estado?

11. Diga el interpelado:

Recientemente denunció que encontró/descubrió (a 7 meses de asumir) 15.000 horas cátedras reservadas para colegios privados subvencionados, ¿Puede explicar bajo que figura se puede "reservar" esas horas cátedras, y por qué dice que descubrió recién ahora, que acciones tomó contra los responsables?

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación

Enrique Riera Escudé
Senador de la Nación

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

---*---

12. Diga el interpelado:

Usted había denunciado en fecha 8 de abril en un programa televisivo que en años anteriores 12.000 docentes ingresaron sin concursar, ¿Cómo identifico esos casos, con que evidencia llegó a esa cuantificación y puede proporcionar la lista de esos 12.000 docentes que ingresaron sin concurso con los detalles del hecho denunciado?

13. Diga el interpelado:

Usted adquirió recientemente a través de la OEI aulas prefabricadas a un costo muy superior de las aulas de material que según informes técnicos tienen una mayor vida útil, ¿Porque optó por adquirir un bien claramente más caro y de menor vida útil, obviando el sistema de Contrataciones Públicas del Estado?

14. Diga el interpelado:

Usted adquirió 23 camionetas que fueron distribuidas recientemente a direcciones departamentales, con el mismo procedimiento mencionado en el numeral anterior, ¿Cuál fue el costo total y el costo por unidad de esa adquisición?

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Enrique Riera Escudero
Senador de la Nación

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación

Victor O. Bogado
Senador Nacional

Sixto Pereira Galeano
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



*Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores*

--*--

RESOLUCIÓN N°...

**QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Citar e interpelar al Señor Eduardo Petta San Martin, Ministro de Educación y Ciencias, de conformidad a las disposiciones del Artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificatoria la Ley 3.926/09, a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado:

Si el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) cuenta con un banco de docentes elegibles, donde están consignados la lista de los docentes que poseen perfil y aprobaron los exámenes de competencia de diferentes áreas y niveles, que ya existía y fue ampliado el pasado mes de diciembre de 2018 en su administración, con el concurso público de oposición realizado a nivel nacional, ¿Por qué no se recurrió a ellos para reponer las vacancias producidas por jubilación, y así evitar que muchos alumnos pierdan tantos días de clase?

2. Diga el interpelado:

¿Tiene el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) evaluado la violación constitucional del derecho a la educación y la preferencia que hay que darles a los niños, niñas y adolescentes cuando surgen inconvenientes como el que se da ahora y que plan tiene la Institución a su cargo para tratar que los estudiantes recuperen sus clases perdidas?



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

--*--

3. Diga el interpelado:

¿Con que argumento legal Usted va a establecer fechas para la jubilación a los docentes, si la Ley 1725/2001 del Estatuto del Educador, en su artículo 33 expresa taxativamente: *"El educador profesional, cualquiera sea la función que desempeñe, cesará en el cargo automáticamente un mes después de cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y desde ese momento el cargo quedará de pleno derecho vacante. Es obligación del educador profesional que tenga cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, poner en conocimiento de ello inmediatamente a la autoridad de la cual dependa. El educador jubilado podrá ser contratado por plazo determinado para ejercer funciones docentes, técnico-pedagógicas o las que la autoridad competente les confíe".?*

4. Diga el interpelado:

Si usted es defensor de los concursos y contrario a las designaciones fuera de ello, ¿Porque ha designado a directores departamentales en forma directa sin siquiera analizar el perfil y la preparación docente de los mismos y ha dejado de lado a Directores con preparación, idoneidad y solvencia educativa, que han resultado ser ganadores de concurso?

5. Diga el interpelado:

Usted Había denunciado que los políticos se oponían a su gestión porque estaba descubriendo y desmontando un esquema de corrupción montado en la cartera que les afectaba, puede decirnos, ¿En qué consiste el esquema descubierto, como operaban, a quien o a quienes los responsabiliza de ello y si realizó denuncias a la fiscalía?

6. Diga el interpelado:

Usted dijo a pocos días de asumir que 1000 rubros fueron asignados de forma irregular ¿Puede Usted demostrar el listado de los 1000 rubros asignados irregularmente, que medida tomo al respecto, cómo corrigió esa supuesta irregularidad?



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

--*--

7. Diga el interpelado:

Posteriormente Usted denunció en los medios de prensa que habían 1200 planilleros, ¿Puede Usted exponer el listado de los 1200 planilleros, indicando institución donde figuraban sin trabajar y rubro que percibían?

8. Diga el interpelado:

Su administración denunció ante la Fiscalía a funcionarios públicos por manipulación del sistema informático, ¿Se puede manipular el sistema del MEC, y cuál fue el resultado de la denuncia penal?

9. Diga el interpelado:

Usted había anulado una licitación para compra de parques infantiles en el mes de setiembre pasado, calificándolos de "*Parquecitos de Oro*", sin embargo, según una publicación periodística del 27 de noviembre de 2018 (diario Última Hora), terminó realizando la compra casi al mismo precio que denunció, ¿Puede informar los detalles de la mencionada compra?

10. Diga el interpelado:

Usted había denunciado por los medios de prensa que las empresas fiscalizadoras de las 676 construcciones escolares, hacían un negociado al esperar firmar una adenda por el 20 % del contrato para finalizar las obras, sin embargo firmó un convenio con la Facultad de Arquitectura de la UNA por un monto que representa el 30% del contrato para que estudiantes realicen la fiscalización de las obras, ¿Cómo explica que pagar 30% sobre el contrato para que estudiantes sin experiencia fiscalice obras civiles, no constituye un acto contradictorio con lo que denunció cuando está decidiendo una erogación mayor al Estado?

11. Diga el interpelado:

Recientemente denunció que encontró/descubrió (a 7 meses de asumir) 15.000 horas cátedras reservadas para colegios privados subvencionados, ¿Puede explicar bajo que figura se puede "reservar" esas horas cátedras, y por qué dice que descubrió recién ahora, que acciones tomó contra los responsables?



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

--*--

12. Diga el interpelado:

Usted había denunciado en fecha 8 de abril en un programa televisivo que en años anteriores 12.000 docentes ingresaron sin concursar, ¿Cómo identifico esos casos, con que evidencia llegó a esa cuantificación y puede proporcionar la lista de esos 12.000 docentes que ingresaron sin concurso con los detalles del hecho denunciado?

13. Diga el interpelado:

Usted adquirió recientemente a través de la OEI aulas prefabricadas a un costo muy superior de las aulas de material que según informes técnicos tienen una mayor vida útil, ¿Porque optó por adquirir un bien claramente más caro y de menor vida útil, obviando el sistema de Contrataciones Públicas del Estado?

14. Diga el interpelado:

Usted adquirió 23 camionetas que fueron distribuidas recientemente a direcciones departamentales, con el mismo procedimiento mencionado en el numeral anterior, ¿Cuál fue el costo total y el costo por unidad de esa adquisición?

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-